

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que aminorar de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 7 de Junio de 1919)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

Aproposueta del Ministro de Fomento, y de conformidad con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las proposiciones para la construcción de caminos vecinales y puentes económicos presentadas á cualquiera de los concursos tercero y cuarto de subvenciones, celebrados en 31 de Agosto último, que por sus condiciones especiales debieran ó podían figurar en el otro concurso, á que no acudieron, de los dos citados, podrán pasar á él, solicitándolo en el plazo de un mes, á contar de la fecha de publicación de este Decreto, después de todas las proposiciones admisibles presentadas en el concurso en que ahora soliciten la inculsion, sea cualquiera la baja ofrecida, y por el orden de éstas figurarán en la relación definitiva de proposiciones todas las nuevamente introducidas.

Artículo 2.º Quedarán desechadas las proposiciones de todos aquellos caminos que no reuniendo las condiciones requeridas para figurar en el tercer concurso en que se presentaron, no soliciten el paso al cuarto concurso que se autoriza por el artículo anterior.

Artículo 3.º En las provincias en que las proposiciones presentadas al cuarto concurso no cubran el crédito concedido para él, se pasarán á dicho concurso después de dichas proposiciones las del tercero que queden fuera del crédito fijado para éste.

Dado en Palacio á seis de Junio de mil novecientos diez y nueve.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento Angel Ossorio.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

ELECCION DE SENADORES

CIRCULAR

Como preceptúa el artículo 36 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, los Compromisarios elegidos deberán presentarse en esta capital, el viernes 13 del actual, con las certificaciones de sus respectivos nombramientos, para que la Secretaría de la Diputación provincial tome nota de ellos, expresando el día de su presentación.

El día 14 del actual y hora de las diez de la mañana, en el local que al efecto se designe, se constituirá la Junta general para la elección de Senadores, compuesta de los Sres. Diputados provinciales y de los Compromisarios elegidos por los distritos municipales, con sujeción á lo dispuesto en los artículos 37 al 46 de la repetida ley Electoral.

Al siguiente día, 15, y hora de las diez, se reunirá en el mismo local la expresada Junta, procediéndose á la elección de tres Senadores por esta provincia, en la forma que determinan los artículos 47 al 53 de la mencionada ley.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las personas que han de intervenir en las operaciones de la elección.
Zamora 10 de Junio de 1919.

El Gobernador,
El Marqués de Alquibla.

HOSPICIO PROVINCIAL

ANUNCIO

El día 16 del corriente dará principio el pago de los honorarios á las Nodrizas externas correspondiente á los meses Enero, Febrero y Marzo últimos, desde las nueve y media á las 13 horas; advirtiéndose que sólo se pagará á las que se presenten en la capital el día señalado para cada pueblo y además exhiban los documentos oportunos.

El orden de pueblos será el siguiente:
Día 16.—Abelón, Alfaraz, Almeida, Argañin, Argusino, Badilla, Bermillo, Cabañas, Carbellino, Escuadro y Fariza.
Día 17.—Fermoselle, Fornillos, Fresno, Gamones, Gámones, Luelmo, Malillos, Mogatar, Moral, Moralina y Muga.
Día 18.—Palazuelo, Peñausende, Pereruela,

Piñuel, Roelos, Salce, Sobradrillo, Sogo, Tamame, Torrefrades y Torregamones.

Día 20.—Villadepera, Villamor de Cadozos, Villamor de la Ladre, Villar del Buey, Villardiagua, Viñuela y Zafara.

Día 21.—Alcañices, Boya, Carbajales, Ceadea, Cerezal, Faramontanos, Ferreras de arriba, Ferreras de abajo, Fonfria, Frieria, Gallegos del Rio, Losacino, Losacio, Mahide, Manzanal, Morales, Moreruela, Navianos, Olmillos, Perilla, Pino, Rabanales, Rábano, Ricobayo, Riofrio, Samir y San Pedro de Zamudia.

Día 23.—Conclusión del partido de Alcañices y los de Benavente, Fuentesauco, Puebla, Toro, Villalpando y el de la Capital.

Ruego á los señores Alcaldes la mayor publicidad de este anuncio para evitar el perjuicio á los interesados.

Zamora 10 de Junio de 1919.—El Diputado Visitador, Fabriciano Santiago.—V.º B.º—El Presidente de la Diputación, Ildefonso Gutiérrez y Amigo.

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

Esta Corporación, con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes de Mayo último.

Artículos	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio
		Pesetas.
Pan	Ración de 650 gramos.....	0'39
Cebada	Id. de 4 kilogramos.....	1'81
Paja	Id. de 6 id. (de cebada)....	0'51
Yerba	Id. de 12 id. verde.....	0'64
Idem	Id. de 12 id. seca.....	1'50
Carbón	Id. de un id.....	0'17
Leña	Id. de un id.....	0'06
Carne	Id. de un id. vaca con hueso.	2'57
Aceite	Id. de un litro.....	1'79
Vino	Id. de un id.....	0'44
Petroleo	Id. de un id.....	2'84

Zamora 10 de Junio de 1919.—El Vicepresidente, Asterio Cadenas Arias.—Angel Casaseca, Secretario.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES DE DIPUTADOS Á CORTES

ESCRUTINIO GENERAL

RESUMEN GENERAL del recuento de todas las Secciones de que se componen los distritos de la provincia en que se verificaron en 1.º del actual las elecciones de Diputados á Cortes.

DISTRITO DE ALCAÑICES

Secciones electorales.	NÚMERO de electores del distrito.	NÚMERO de electores que votaron.	NÚMERO de electores que no votaron.	Don Antonio Cembrano.	Don Juan José Conde y Luque.
Alcañices	425	258	167	129	129
Boya	41	32	9	15	17
Carbajales	314	227	87	108	119
Ceadea	341	255	86	153	102
Cerezal d Aeliste	189	130	59	63	67
Faramontanos de Tábara	193	169	24	53	116
Ferreras de abajo	251	200	51	143	57
Ferreras de arriba	241	163	78	93	70
Ferreruela	359	261	98	169	92
Figueruela de aba	76	67	9	57	10
Figueruela de arriba	353	300	53	163	137
Fonfria	376	245	131	87	158
Friera de Valverde	155	121	34	30	91
Gallegos del Río	363	267	96	186	81
Losacino	207	166	41	85	80
Losacio	155	105	50	54	46
Mahide	278	224	54	96	128
Manzanal del Barco	158	135	23	80	55
Morales de Valverde	75	63	12	18	45
Moreruela de Tábara	434	307	127	159	148
Navianos de Valverde	79	72	7	28	44
Olmillos de Castro	236	199	37	130	69
Perilla de Castro	170	146	24	95	51
Pino	148	101	47	48	53
Rabanales	440	305	135	142	163
Rábano de Aliste	392	285	107	77	208
Ricobayo	91	67	24	12	55
Riofrío	334	260	74	165	95
Samir de los Caños	145	116	29	67	49
San Pedro de Zamudía	134	73	61	38	35
Santa María de Valverde	81	63	18	42	21
San Vicente de la Cabeza	260	182	78	73	109
San Vicente del Barco	196	171	25	112	59
San Vitero	315	218	97	108	110
Tábara	374	308	66	157	151
Trabazos	356	273	83	127	146
Vegalatrave	93	79	14	56	23
Videmala	133	102	31	53	49
Villalcampo	251	200	51	59	141
Villanueva de las Peras	114	93	21	59	34
Villarino tras la Sierra	115	64	51	31	33
Villaveza de Valverde	79	68	11	4	68
Viñas	280	189	91	40	149
TOTALES.	9.800	7.329	2.471	3.660	3.663

RESUMEN

Número de electores del Distrito	9.800
Idem idem tomaron parte en la votación	7.329
Idem idem que NO votaron	2.471 9.800

Obtuvieron votos:

D. Juan José Conde Luque y Garay	3.608
D. Juan José Luque ú Garán, computados al D. Juan José Conde Luque y Garay por acuerdo de la Junta	55 3.663
D. Antonio Cembrano Muñoz	3.660
En blanco	1
Sin computar en Losacino por acuerdo de la Mesa	5

TOTAL. 7.329

DISTRITO DE BERMILLO

Secciones electorales.	NÚMERO de electores del distrito.	NÚMERO de electores que votaron.	NÚMERO de electores que no votaron.	Don Manuel Requejo.	Don Miguel Núñez.
Abelón	215	159	56	125	34
Alfaráz	133	107	26	93	14
Almeida	411	311	100	230	81

Argañín	95	81	14	60	21
Argusino	190	149	41	73	76
Badilla	119	90	29	68	22
Bermillo de Sayago	270	197	73	152	44
Cabañas de Sayago	219	139	80	80	59
Carbellino	165	125	40	40	85
Escuadro	70	52	18	27	24
Fariza	260	206	54	97	109
Fermoselle.—Sección 1.ª—Plaza	318	241	77	150	91
Idem.—Sección 2.ª—Carcel	285	206	79	143	63
Idem.—Sección 3.ª—Santa Colomba	376	292	84	170	122
Fornillos de Fermoselle	218	154	64	113	41
Fresno de Sayago	211	160	51	134	26
Gamones	99	84	14	42	42
Gáname	197	137	60	47	90
Luelmo	223	180	43	56	121
Malillos	69	55	14	47	8
Mogatar	109	81	28	42	39
Moral	124	82	42	60	22
Moraleja de Sayago	285	187	98	181	5
Moralina	148	123	25	93	30
Muga de Sayago	226	190	36	184	5
Palazuelo de Sayago	119	89	30	47	42
Peñausende	402	246	156	67	179
Pereruela	352	262	90	115	147
Piñuel	92	76	16	64	12
Roelos	196	141	55	66	75
Salce	95	72	23	62	10
Sobradillo de Palomares	106	81	25	72	9
Sogo	58	46	12	36	10
Tamame	112	77	35	66	11
Torregrados	115	108	7	55	53
Torregamones	183	144	39	56	88
Villadepera	179	67	112	36	31
Villamor de Cadozos	127	101	26	55	46
Villamor de la Ladre	135	114	21	109	5
Villar del Buey	210	169	41	104	65
Villardiegua de la Ribera	168	143	25	80	63
Viñuela	111	20	91	10	10
Zafara	63	53	10	49	4
TOTALES.	7.857	5.797	2.060	3.656	2.134

Votos sueltos emitidos en diferentes Secciones.

Bermillo de Sayago. En blanco	1
Escuadro. En blanco	1
Luelmo. D. Luis Ibarra y Céspedes	1
En blanco	2
Moraleja de Sayago. En blanco	1
Muga de Sayago. En blanco	1
TOTAL.	7

RESUMEN

Votos obtenidos por D. Manuel Requejo	3.656
Votos obtenidos por D. Miguel Núñez	2.134
Varios	7
TOTAL.	5.797

Número de electores del distrito	7.857
Electores que han tomado parte en la votación	5.797
Electores que no han votado	2.060

Total igual á electores del distrito. . . 7.857

DISTRITO DE TORO

Secciones electorales.	NÚMERO de electores del distrito.	NÚMERO de electores que votaron.	NÚMERO de electores que no votaron.	Don Alfonso Ramirez de Arellano.	Don Gabriel Montero Labradorero.
Abezames	126	100	26	96	4
Fresno de la Ribera	152	145	7	141	4
Fuentesecas	125	77	48	31	
Gallegos del Pan	104	85	19	83	
Malva	241	155	86	155	
Matilla la Seca	85	70	15	70	
Morales de Toro.—Sección 1.ª—Fielato	291	101	190	101	
Idem.—Sección 2.ª—Plaza	240	41	199	38	
Peleagonzalo	227	180	47	170	10
Pinilla de Toro	314	192	122	190	
Pozoantiguo	280	201	79	201	
Sanzoles	431	138	293	58	1
Toro.—Sección 1.ª—Casa Consistorial	416	246	170	232	

Idem.—Sección 2. ^a —Reja-dorada	398	266	132	250	
Idem.—Sección 3. ^a —Moyano	393	205	188	172	
Idem.—Sección 4. ^a —Capu-chinos	412	322	90	312	
Idem.—Sección 5. ^a —Judería	356	201	155	191	
Tagarabuena	294	196	98	194	
Valdefinjas	137	81	56	73	2
Venialbo	408	74	334	68	
Villalazán	113	95	18	91	4
Villalonso	180	80	100	76	
Villardondiego	186	86	100	84	2
Villavendimio	270	112	158	112	

DEL PARTIDO DE FUENTESAUICO

Argujillo	198	87	111	87	
Bóveda (La)	453	228	225	226	
Cañizal	326	45	281	38	
Castrillo de la Guareña	130	85	45	75	
Fuentelapeña.—Sección 1. ^a Consistorio	223	145	78	145	
Idem.—Sección 2. ^a —Hos-pital	307	179	128	174	
Fuentesauco.—Sección 1. ^a Santa María	338	235	103	167	
Idem.—Sección 2. ^a —San Juan	397	302	95	248	
Guarrate	181	153	28	153	
Maderal (El)	192	49	143	44	5
Pego (El)	167	154	13	54	100
San Miguel de la Ribera	270	193	77	193	
Vadillo	228	153	75	43	12
Vallesa	199	73	126	73	
Villabuena	337	113	224	113	
Villaescusa	267	136	131	133	
Villamor de los Escuderos	367	162	205	156	
TOTALES..	10.759	5.941	4.818	5.311	144

Votos sueltos en diferentes Secciones

Fuentesecas.—D. Manuel García Morales, 46
 Morales de Toro.—Sección 2.^a—En blanco, 3
 Pinilla de Toro.—En blanco, 2
 Sanzoles.—D. Melquiades Alvarez, 1; D. Santiago Alba Bonifaz, 5;
 D. Pablo Iglesias, 70; D. Juan Vázquez Mella, 1; D. Melchor Ruiz del Arbol, 1 y D. Antonio Monedero, 1
 Toro.—Sección 1.^a—D. Manuel García Morales, 1; D. Julián Besteiro, 11; D. Juan Lacierva, 1 y en blanco, 1
 Idem.—Sección 2.^a—D. Julián Besteiro, 11; D. José González Calvo, 1 y en blanco, 4
 Idem.—Sección 3.^a—D. Manuel García Morales, 1; D. Julián Besteiro, 30; D. Alvaro de Figueroa y Torres, 1 y en blanco, 1
 Idem.—Sección 4.^a—D. Julián Besteiro, 10
 Idem.—Sección 5.^a—D. Manuel García Morales, 1; D. Julián Besteiro, 6; D. Saturnino Santos, 2 y en blanco, 1
 Tagarabuena.—D. Manuel García Morales, 1 y D. Elías Chausal, 1
 Valdefinjas.—D. Manuel García Morales, 2 y en blanco, 4
 Venialbo.—D. Santiago Alba Bonifaz, 1; D. Hipólito R., 1 y en blanco, 4
 Villalonso.—D. Isidoro Gamazo Gutiérrez, 4
 La Bóveda.—D. Manuel García Morales, 2
 Cañizal.—En blanco, 7
 Castrillo de la Guareña.—En blanco, 10
 Fuentelapeña.—Sección 2.^a—D. Ulpiano Gómez, 2; D. Manuel Muñoz Marqués, 1; D. Ramón Hernández Corrales, 1 y en blanco, 1
 Fuentesauco.—Sección 1.^a—D. Antonio Palao Moyano, 64; D. Mauricio Serna, 2; D. Saturnio Hernández Herrero, 1 y en blanco, 1
 Idem.—Sección 2.^a—D. Antonio Palao Moyano, 48 y en blanco, 6
 Vadillo.—D. Joaquín Blanco, 89; D. Julián Besteiro, 2; D. Eugenio Fernández, 1; D. Cándido Crespo, 1; D. Marcelino Román, 1 y en blanco, 4
 Villaescusa.—D. Santiago Alba Bonifaz, 2 y D. Melquiades Alvarez, 1
 Villamor de los Escuderos.—D. Santiago Alba, 1 y en blanco, 6
 Gallegos del Pan.—En blanco, 2

RESUMEN

Número de electores del Distrito	10.759
Idem de idem que tomaron parte en la votación	5.941
Idem de idem que NO votaron	4.818
	10.759

Obtuvieron votos:

D. Alfonso Ramirez de Arellano, Marqués de Encinares	3.311
D. Gabriel Montero Labrandero	144
D. Julián Besteiro	70
D. Pablo Iglesias	70
D. Manuel García Morales	54
A varios y en blanco	292
Total.	5.941

DISTRITO DE VILLALPANDO

Secciones electorales	NÚMERO de electores del distrito.	NÚMERO de electores que votaron.	NÚMERO de electores que no votaron.	D. César Silió Cortés.	D. Julio Rodríguez Guerra.
DEL PARTIDO DE VILLALPANDO					
Cañizo	296	189	107	164	25
Castroverde de Campos	412	170	242	141	29
Cerecinos de Campos	350	178	172	109	68
Cotanes	173	152	21	152	
Granja de Moreruela	181	146	35	101	45
Manganeses Lamprena	436	222	214	162	21
Otero de Sariegos	37	30	7	30	
Prado	68	66	2	49	4
Quintanilla del Monte	147	127	20	127	
Quintanilla del Olmo	66	39	27	36	3
Revellinos	200	117	83	108	2
Riego del Camino	139	86	53	76	10
San Agustín del Pozo	86	55	31	46	9
San Esteban del Molar	128	110	18	57	53
San Martín Valderaduey	154	113	41	90	23
San Miguel del Valle	287	186	101	79	107
Tapioles	195	145	50	125	20
Valdescorriel	191	175	16	173	2
Vega de Villalobos	151	126	25	68	58
Vidayanes	81		81		
Villafáfila	385	313	72	313	
Villalba de la Lampreana	218	196	22	190	6
Villalobos	295	177	118	92	84
Villalpando Sección 1. ^a Casas Consistoriales	340	129	211	70	8
Idem—Sección 2. ^a —Escuela	353	155	198	81	21
Villamayor de Campos	468	249	219	249	
Villanueva del Campo.—Sección 1. ^a —Arenal	349	454	176	281	178
Idem—Sección 2. ^a —Barrero	286				
Villardefallaves	85	74	11	66	8
Villárdiga	125	107	18	107	
Vilarrin de Compos	392	327	65	300	27

DEL PARTIDO DE TORO

Asparriegos	182	160	22	160	
Belver de los Montes	313	298	15	208	90
Bustillo del Oro	240	201	39	146	55
Castronuevo	252	220	32	200	20
Pobladura de Valderan 1. ^a	72	67	5	44	23
Vezdemarbán.—Sección Barrio Abajo	346	110	236	43	
Idem.—Sección 2. ^a —Barrio Arriba	255	83	172	32	
Villalube	264	129	135	128	

DEL PARTIDO DE ZAMORA

Algodre	166	122	44	67	55
Andavias	192	165	27	137	28
Arquillinos	120	90	30	60	30
Benegiles	151	121	30	100	21
Cerecinos del Carrizal	160	118	42	64	54
Fontanillas de Castro	89	65	24	45	20
Molacillos	158	70	88	54	16
Montamarta	317	208	100	138	70
Moreruela de los Infanzones	176	91	85	63	27
Pajares	301	223	78	223	
Palacios del Pan	81	66	15	59	7
Piedrahita de Castro	135	112	23	112	
San Cebrián de Castro	230	76	154	66	9
Torres del Carrizal	155	143	19	143	
TOTALES.	11.429	7.556	3.873	5.935	1.336

Votos sueltos en diferentes Secciones

Revellinos.—D. Pablo Iglesias, 4; D. Rafael Salillas, 2 y D. Miguel Morayta, 1
 Prado.—En blanco, 13
 Villalobos.—En blanco, 1
 Villalpando.—Sección 1.^a—D. Feliciano Alonso Puento, 47; D. Pablo Iglesias, 1 y en blanco, 3
 Idem.—Sección 2.^a—D. Feliciano Alonso Puento, 50; D. Pablo Iglesias, 1 y en blanco, 2
 Moreruela de los Infanzones.—D. Saturnino Santos, 1
 San Cebrián de Castro.—D. Vicente Aguado Boya, 1
 Villalube.—En blanco, 1
 Manganeses de la Lampreana.—D. Oscar Pérez Solís, 22; D. Pablo Iglesias, 6; D. Julián Besteiro, 5; D. Andrés Saborit, 5 y Maura No.1.
 Vezdemarbán.—Sección 1.^a—D. Francisco Largo Caballero, 39; Don Leopoldo Palacios Morini, 17; D. Santiago Temprano, 2 y en blanco, 9.
 Idem.—Sección 2.^a—D. Francisco Largo Caballero, 42; D. Leopoldo Palacios Morini, 4; D. Santiago Temprano, 1 y en blanco, 4.

RESUMEN

Número de electores del Distrito	11.429
Idem de idem que tomaron parte en la votación	7.556
Idem de idem que NO votaron	3.873 11.429

Obtuvieron votos

Excmo. Sr. D. César Silió y Cortés	5.935
D. Julio Rodríguez Guerra	1.336
A varios	285

Total. 7.556

DISTRITO DE ZAMORA

Secciones electorales	Número de electores del distrito.	Número de electores que votaron.	Número de electores que no votaron.	Excmo. Sr. Don Santiago Alba Bonifaz	D. Luis Ibarra y Céspedes	D. José Bienes Merchán
DEL PARTIDO DE ZAMORA						
Almaraz	207	201	96	122	79	
Arcenillas	111	87	24	60	23	4
Carrascal	57	49	8	20	29	
Casaseca de Campeán	154	130	24	40	70	20
Casaseca de las Chanas	289	181	108	31	149	1
Cazurra	83	63	20	31	30	2
Corese	401	324	77	150	172	
Corrales.—Sección 1. ^a —Norte	238	164	74	55	37	72
Idem—Sección 2. ^a —Sur	286	204	82	52	37	114
Cubillos	208	147	61	32	32	83
Entrala	120	102	18		102	
Gema	209	152	57	35		12
Hiniesta (La)	238	166	72	108	57	1
Jambrina	195	141	54	10	122	
Madridanos	328	252	88	110	110	32
Monfarracinos	177	114	63	2	54	58
Moraleja del Vino.—Sección 1. ^a —Iglesia	315	239	76	63	126	50
Idem—Sección 2. ^a —Pozo	242	176	66	22	105	49
Morales del Vino	361	247	114	25	52	168
Muelas del Pan	207	92	115	54	10	
Peleas de abajo	108	99	9	69	27	3
Perdigón (El)	472	241	231	41	83	119
Pontejos	91	78	13	26	26	26
San Marcial	161	109	52	29	65	13
San Pedro de la Nave	239	136	103	18	118	
Tardobispo	157	119	38	38	79	
Valcabado	113	78	35	17	53	8
Villnueva de Campeán	135	87	48	26	38	5
Villalarbo	315	226	89	101	123	1
Villaseco	205	178	27	50	128	

Zamora.—Sección 1. ^a —Consistorio	426	325	101	148	167	7
Idem—Sección 2. ^a —San Martín	384	275	109	108	160	3
Idem—Sección 3. ^a —Teatro	337		337			
Idem—Sección 4. ^a —Descalzos	490	365	125	185	171	5
Idem—Sección 5. ^a —Instituto	380	275	105	135	137	3
Idem—Sección 6. ^a —Hospital	445	316	129	92	211	10
Idem—Sección 7. ^a —Del Este	438	269	169	124	117	28
Idem—Sección 8. ^a —Del Oeste	350	219	131	83	114	22

DEL PARTIDO DE FUENTESAUICO

Cubo del Vino	202	128	74	28	71	29
Cuelgamures	98	61	37	50	6	5
Fuente el Carnero	61	57	4	19	24	14
Fuentespreadas	157	79	78	52	23	1
Mayalde	174	107	67	65	42	
Peleas de arriba	149	95	54	45	40	10
Piñero (El)	186	164	22	92	72	
Santa Clara de Avedillo	200	129	71	69	52	8
TOTALES	10.989	7.448	3.541	2.741	3.543	986

Votos sueltos en diferentes Secciones

En blanco.—En Corese 2; en Morales 2; en Villalarbo 1; en Fuentespreadas 3; en San Marcial 2; en Corrales 2; en Tardobispo 2; en Muelas del Pan 28; en Zamora 113.
D. Tomás de la Fuente, en Villanueva de Campeán 17 y D. Victoriano el del Mundo 1
En Zamora, D. Indalecio Prieto 1; D. Angel Galarza 1; D. Federico Labatiba 1; D. Fernando Sartorios 1 y El Alcalde de Zamora 1.

RESUMEN

Obtuvieron votos.—D. Santiago Alba Bonifaz	2.741
D. Luis Ibarra y Céspedes	3.543
D. José Bienes Merchán	986
A Varios	178
Total de Votos	7.448

Número de electores de que se compone el distrito 10.989
Electores que emitieron su sufragio 7.448
Idem idem que NO votaron 3.541 10.989
En virtud de los anteriores resultados fueron proclamados Diputados electos por el Distrito de Alcañices D. Juan José Conde y Luque; por el de Bermillo de Sayago D. Manuel Requejo Herrero; por el de Toro D. Alfonso Ramirez de Arellano; por el de Villalpando el Excmo. Señor D. César Silió y Cortés y por el de Zamora D. Luis Ibarra y Céspedes.
Zamora 6 de Junio de 1919.—El Presidente, A. G. de Tortosa.—El Secretario, A. Casaseca.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA provincia de Zamora.

Contribuciones.

- 1.^a zona de Zamora.
- 2.^a zona de Zamora.
- 1.^a zona de Bermillo.
- 3.^a zona de Alcañices.
- 3.^a zona de Zamora.
- 2.^o zona de Alcañices.

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de cobranza, pertenecientes á los pueblos que comprenden las zonas expresadas, se ha dictado por esta Tesorería, en el día de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo de cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hacién-

dose entrega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados. Zamora 9 de Junio de 1919.—El Tesorero de Hacienda, Nicolás Domínguez. R—886

Ayuntamientos

OLMILLOS DE CASTRO

Terminados por los representantes del gremio y Junta del concepto, los repartimientos de consumo como igualmente el extraordinario de paja y leña que ha de regir en este distrito en el año de 1919 á 1920, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten y se procederá á la cobranza.

Olmillos de Castro 4 de Junio de 1919.—El Alcalde, Celestino Diego. R—898

CAZURRA

Terminado por la Junta general el repartimiento de consumos, formado con arreglo á lo dispuesto por el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Cazurra 4 de Junio de 1919.—El Alcalde Miguel Miguel. R—896

BRETÓ DE LA RIBERA

Terminado el repartimiento de concierto gremial de consumos y el del arbitrio extraordinario de paja y leña, para cubrir el déficit del presupuesto, formados por la Junta designada al efecto para el corriente año de 1919 á 1920, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos libremente y presentar las reclamaciones que estimen convenientes en el expresado plazo.

Bretó de la Ribera 3 de Junio de 1919.—El Alcalde, Miguel Rodríguez. R—900